

GERENCIA GENERAL

CIRCULAR N° 26

IQUIQUE, 25 de marzo de 2024.

DE : GERENTE GENERAL DE ZOFRI S.A.

A : SRES. USUARIOS RECINTO AMURALLADO I Y II

REF. : COMPLEMENTA CIRCULAR N°13, INFORMA OBLIGACIÓN DE DISPONER SALA CUNA PARA TRABAJADORAS DE RECINTO AMURALLADO

Estimadas y estimados usuarios:

Junto con saludar cordialmente, complementamos información enviada en Circular N°13 de fecha 01 de febrero de 2024, sobre obligación de disponer sala cuna para trabajadoras del Recinto Amurallado, establecido en Ordinario N°16, de fecha 12 de enero de 2024, emitida por la Dirección del trabajo.

En disposición a lo anterior, informamos que la aplicación del Ordinario en referencia incluye a todas aquellas trabajadoras madres de hijos menores de dos años que cuenten con contrato de trabajo en el que conste que presta sus servicios en una ubicación o instalación determinada en el Recinto Amurallado I y II.

ZOFRI S.A., pone a disposición, para el cumplimiento de lo establecido en el Ordinario N°16 de la Dirección del Trabajo, los convenios que tiene vigentes con Jardines Infantiles que en la actualidad prestan el servicio al Mall ZOFRI.

En caso de requerir el servicio, tomar contacto al correo electrónico finanzas@zofri.cl o directamente en el segundo piso del Edificio de Convenciones de ZOFRI.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida a la presente, se despide atentamente,



**JAIMESOTO ZURA
GERENTE GENERAL
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.**

c.c.: Dirección del Trabajo – Tarapacá
Seremi del Trabajo- Tarapacá
Gerencia Legal
Gerencia de Administración y Finanzas